	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	Código: PM04-PR49-M4	Versión: 13

**LA DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
HACE SABER**

Al señor (a) **ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMERICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES “ASOAMERICAS”**

Que dentro del expediente No. 01, se ha proferido la (RESOLUCION) No. 05440, dado en Bogotá, D.C, a los 20 días del mes de DICIEMBRE del año de 2022.

Que el citado acto administrativo, en su encabezamiento y parte dispositiva señala: **“POR LA CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES – ASOAMÉRICAS”**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE

ANEXO (RESOLUCION)

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la publicación del aviso de notificación del auto N° 05440, en la página electrónica y en lugar público en la cartelera del primer piso de la Avenida Caracas No. 54 - 38 Secretaría de Ambiente -SDA de Bogotá, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días hábiles, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso alguno.

Fecha de publicación del aviso: 25 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.




**NOTIFICADOR
(DIRECCION LEGAL AMBIENTAL)**
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 31 de julio de 2023 a las 5:00 p.m.



**NOTIFICADOR
(DIRECCION LEGAL AMBIENTAL)**
Secretaría Distrital de Ambiente

	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	Código: PM04-PR49-M4	Versión: 13

Fecha de notificación por aviso: 25 de julio de 2023

Edwin Ricardo Barboza

NOTIFICADOR
(DIRECCION LEGAL AMBIENTAL)
 Secretaría Distrital de Ambiente

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
12	Se ajusta el documento de acuerdo a los lineamientos del Procedimiento Control de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG y al nuevo mapa de procesos de la SDA.	Radicado 2019IE82467 de abril 11 de 2019
13	Se actualizaron las normas y se especificaron los requisitos para el trámite.	Radicado 2021IE36474 del 25 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN No. 05440

“POR LA CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES – ASOAMÉRICAS”

“EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”

En ejercicio de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 489 de 1998, el Decreto 410 de 1971, el Decreto 01 de 1984, el Decreto Ley 2150 de 1995, los Decretos Distritales 59 de 1991; 854 de 2001, Resoluciones 6266 de 2010, 654 de 2011, 848 de 2019, Resolución Distrital 2914 del 23 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – (DAMA), hoy Secretaría Distrital de Ambiente SDA, en ejercicio de las facultades consagradas en los Decretos 059 de 1991, Decreto 854 de 2001 y la Ley 99 de 1993, mediante Resolución No. 355 del 15 de junio de 2001, reconoció la Personería Jurídica a la Entidad ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (hoy disuelta y liquidada), con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Avenida de las Américas No. 69 C – 40, como Organización Ambientalista No Gubernamental.

Que en Resolución No. 355 del 15 de junio de 1993 del (DAMA), la cual reposa en el expediente 01 a folio 51 consta lo siguiente:

(...)

“Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Santa Fe de Bogotá D.C. denominada ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS y registrarla como institución de utilidad común”.

Que en consideración a las múltiples comunicaciones sin respuesta cursadas por la Secretaría Distrital de Ambiente a la entidad ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (disuelta y liquidada), la Dirección Legal Ambiental consultó el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha entidad en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de comercio -(RUES)- con miras al ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control. En este sentido, se obtuvo copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (RUES) calendarado 5/26/2020, el cual reposa en el expediente 01, donde consta que:

(...)

RESOLUCIÓN No. 05440

“Por Documento Privado No. 0000001 del 22 de abril de 2008 de Junta de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2008, con el No. 00141723 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION ASOAMÉRICAS”.

Que en el certificado (RUES), de fecha 11/4/2022 se certifica, que la ESAL, nunca tramito ante la DIAN, el NIT (Número de Identificación Tributaria).

(...)

“Nit: Debe ser tramitado ante la DIAN.”

Que en orden consecutivo el certificado (RUES), refiere que:

“La entidad de la referencia se halla disuelta y en estado de liquidación en virtud del Artículo 31 de la Ley 1727 del 11 de julio de 2014, disolución inscrita en esta entidad el 13 de abril de 2017, bajo el Número 00283688 del libro”

(...)

“Por Resolución No. 0342 del 25 de febrero de 2019 inscrito el 8 de Enero de 2020 bajo el No. 00324875 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro la Secretaría Distrital de Ambiente (Alcaldía Mayor de Bogotá). Resuelve cancelar de oficio el reconocimiento de la personería jurídica de la entidad de la referencia y ordena el archivo definitivo.”

Que la Resolución No. 0342 del 25 de febrero de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual reposa en la carpeta 01 de la Dirección Legal ambiental de la de esta entidad, considero:

“Que así, al sobrevenir el agotamiento de las actividades que ejecutaba la ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (hoy en liquidación), en aras de desarrollar su objeto social, como ya se explicó, el ejercicio de las potestades de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Ambiente resultan inanes toda vez que, el objeto sobre el cual estas recaían se extinguió, en otras palabras, operó el fenómeno jurídico de la sustracción de materia.”[...].

Que el artículo 43 del Decreto Ley 2150 de 1995, dispone:

“la existencia y representación legal de las personas jurídicas de derecho privado se prueba a través de la certificación expedida por la Cámara de Comercio, la cual llevará el registro de las mismas, con sujeción al régimen previsto para las sociedades comerciales y en los mismos términos y condiciones que regula sus servicios. Que, el artículo 31 de la Ley 1727 del 11 de julio de 2014” “Por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones”, establece:

(...)

“Las Cámaras de Comercio deberán depurar anualmente la base de datos del Registro Único Empresarial y Social (PUES), así: 1. Las sociedades comerciales y demás personas jurídicas que

RESOLUCIÓN No. 05440

hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula mercantil o el registro, según sea el caso, en los últimos cinco (5) años, quedarán disueltas y en estado de liquidación. Cualquier persona que demuestre interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades o a la autoridad competente que designe un liquidador para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros."[...]

Que en consideración a lo anterior, se evidencia que la entidad ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (disuelta y liquidada), según el certificado expedido por el (RUES) esta; disuelta y en estado de liquidación, y no está reportando actividad tributaria ante la DIAN, situación jurídica que le impide a esta seguir desarrollando las actividades para las que fue creada, encaminándose únicamente si corresponde, ejecutar aquellas tendientes a la finalización de su liquidación, si corresponde.

Que, en relación a la obligación de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, esta adelanta diferentes acciones respecto a la competencia de I.V.C. sobre la entidad, lo cual reposa en el expediente 01 de la Dirección Legal Ambiental.

Que relacionado con lo anterior, como resultado de las gestiones de I.V.C. se expidió por parte de la SDA la Resolución No. 0342 del 25 de febrero de 2019, la cual fue notificada conforme a la ley, en la cual ordeno la cancelación de la Personería Jurídica de la entidad, concluyendo así, que el actual expediente físico 01, podrá ser archivado quedando en custodia de la SDA y prestará únicamente las funciones de archivo.

Respecto a lo anterior se procederá al archivo físico del expediente conforme con lo indicado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" la cual en el artículo 23 clasifica los archivos en:

(...)

b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.

En consideración de la anterior norma, este expediente podrá ser consultado por la entidad o por quien lo solicite, conforme con los mandatos de la Ley aplicables a la consulta de archivos administrativos.

Que en conclusión, la Secretaría Distrital de Ambiente y su Dirección Legal Ambiental, manifiestan que las funciones administrativas censan y se procede al archivo del expediente físico No. 01, entidad ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (hoy disuelta y liquidada), por los motivos anteriormente indicados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 05440
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo de del expediente físico No. 01, ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (hoy disuelta y liquidada), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS, por medio de su Representante Legal, liquidador o quien haga sus veces en la Av. Américas No. 69 C 40, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez notificado el presente acto administrativo, registrar esta actuación en el sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ- no. 600033.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Distrital 59 de 1991.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre del 2022



CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

RESOLUCIÓN No. 05440

JUAN CAMILO LOPEZ BERNAL	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20220904. DE 2022	FECHA EJECUCION:	27/11/2022
Revisó:				
LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20220846 DE 2022	FECHA EJECUCION:	30/11/2022
Aprobó:				
Firmó:				
CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/12/2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 2 Anexos: 0
Proc. # 5694870 Radicado # 2023EE107918 Fecha: 2023-05-15
Tercero: 80038878 - ANDRES MAURICIO GUERRERO MORENO
Dep.: DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor(a):
ANDRES MAURICIO GUERRERO MORENO

REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN HAGA SUS VECES
ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMERICAS PARA
LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES
"ASOAMERICAS"
AV AMÉRICAS No. 69 C - 40

Ciudad.-

Referencia: Citación para Notificación Personal Resolución No. 05440 de 2022
Cordial Saludo,

Esta Secretaría adelanta la diligencia de citación para surtir el trámite de notificación personal de la Resolución No. 05440 del 20-12-2022 a ANDRES MAURICIO GUERRERO MORENO con C.C. No. 80038878

De acuerdo con lo contenido en el artículo 68 del Ley 1437 de 2011
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, a la ventanilla de notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la entidad procederá a notificar el de la Resolución de acuerdo con la normatividad vigente, atendiendo lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

En el mismo sentido, podrá acudir a la modalidad de notificación electrónica para el acto administrativo citado en la referencia, para lo cual, se deberá remitir la respectiva autorización suscrita por la persona natural o el representante legal para el caso de persona jurídica, o su apoderado o autorizado, como lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá diligenciar y enviar al correo notificacioneselectronicas@ambientebogota.gov.co, el formato de **"AUTORIZACION PARA REALIZAR LA NOTIFICACION ELECTRONICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**.

Para el acto de notificación, de forma personal o electrónica se deberá aportar los siguientes documentos:

Si es persona natural: Copia simple de la cédula de ciudadanía.

Si es persona Jurídica: Copia simple de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Sociedad y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si se actúa a través de apoderado o autorizado: Los documentos antes citados, y el respectivo poder debidamente otorgado o la autorización, copia de los documentos de identificación del apoderado o autorizado, y el formato de **"AUTORIZACION PARA REALIZAR LA NOTIFICACION ELECTRONICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**, o escrito que contenga de manera expresa la facultad para notificarse del acto administrativo en mención (o los actos administrativos del expediente y que cumpla las formalidades legales.



SECRETARÍA DE AMBIENTE

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8932.

Cordialmente,

YESENIA DONOSO HERRERA
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

Anexos RESOLUCIÓN No. 05440

Sector:
Expediente: 01
Proyecto: EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9. DG 25 G.95 A.55
 Atención al usuario: (87-3) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
 Minitic Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código postal: 110231324
 Envío: RA425957102CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMERICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES "ASOAMERICAS"
 Dirección: AV. AMERICAS No. 69 C. - 40
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código postal: 110831000
 Fecha admisión

4-72

1111 569

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Minitic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 23/05/2023 10:15:23
 Orden de servicio: 16153474

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Referencia: Citación para Notificación Personal Resolución No. Ciudad: BOGOTA D.C.	NIT/C.C/T.I: 899999061 Teléfono: 3778931 Depto: BOGOTA D.C.	Código Postal: 110231324 Código Operativo: 1111451
Nombre/ Razón Social: ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMERICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES "ASOAMERICAS" Dirección: AV AMERICAS No. 69 C. - 40	Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.	Código Postal: 110831000 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111569

Valores Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente: <i>No hay Placas</i>
--	--



RA425957102CO

Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: Edwin A Rivera H C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____	
Fecha de entrega: 24 MAY 2023	
Distribuidor: C.C. 80126142	
Gestión de entrega: 1er 2do	

1111 451
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



11114511111569RA425957102CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional (01 8000) # 210 / Tel. contacto: (57) 4722000
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar el entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 5 Anexos: 0
Proc. # 5694870 Radicado # 2022EE326606 Fecha: 2022-12-20
Tercero: 80038878 - ANDRES MAURICIO GUERRERO MORENO
Dep.: DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 05440

“POR LA CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES – ASOAMÉRICAS”

“EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”

En ejercicio de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 489 de 1998, el Decreto 410 de 1971, el Decreto 01 de 1984, el Decreto Ley 2150 de 1995, los Decretos Distritales 59 de 1991; 854 de 2001, Resoluciones 6266 de 2010, 654 de 2011, 848 de 2019, Resolución Distrital 2914 del 23 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – (DAMA), hoy Secretaría Distrital de Ambiente SDA, en ejercicio de las facultades consagradas en los Decretos 059 de 1991, Decreto 854 de 2001 y la Ley 99 de 1993, mediante Resolución No. 355 del 15 de junio de 2001, reconoció la Personería Jurídica a la Entidad ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (hoy disuelta y liquidada), con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Avenida de las Américas No. 69 C – 40, como Organización Ambientalista No Gubernamental.

Que en Resolución No. 355 del 15 de junio de 1993 del (DAMA), la cual reposa en el expediente 01 a folio 51 consta lo siguiente:

(...)

“Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Santa Fe de Bogotá D.C. denominada ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS y registrarla como institución de utilidad común”.

Que en consideración a las múltiples comunicaciones sin respuesta cursadas por la Secretaría Distrital de Ambiente a la entidad ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (disuelta y liquidada), la Dirección Legal Ambiental consultó el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha entidad en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de comercio -(RUES)- con miras al ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control. En este sentido, se obtuvo copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (RUES) calendarado 5/26/2020, el cual reposa en el expediente 01, donde consta que:

(...)

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 05440

"Por Documento Privado No. 0000001 del 22 de abril de 2008 de Junta de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2008, con el No. 00141723 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION ASOAMÉRICAS".

Que en el certificado (RUES), de fecha 11/4/2022 se certifica, que la ESAL, nunca tramito ante la DIAN, el NIT (Número de Identificación Tributaria).

(...)

"Nit: Debe ser tramitado ante la DIAN."

Que en orden consecutivo el certificado (RUES), refiere que:

"La entidad de la referencia se halla disuelta y en estado de liquidación en virtud del Artículo 31 de la Ley 1727 del 11 de julio de 2014, disolución inscrita en esta entidad el 13 de abril de 2017, bajo el Número 00283688 del libro"

(...)

"Por Resolución No. 0342 del 25 de febrero de 2019 inscrito el 8 de Enero de 2020 bajo el No. 00324875 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro la Secretaría Distrital de Ambiente (Alcaldía Mayor de Bogotá). Resuelve cancelar de oficio el reconocimiento de la personería jurídica de la entidad de la referencia y ordena el archivo definitivo."

Que la Resolución No. 0342 del 25 de febrero de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual reposa en la carpeta 01 de la Dirección Legal ambiental de la de esta entidad, considero:

"Que así, al sobrevenir el agotamiento de las actividades que ejecutaba la ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (hoy en liquidación), en aras de desarrollar su objeto social, como ya se explicó, el ejercicio de las potestades de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Ambiente resultan inanes toda vez que, el objeto sobre el cual estas recaían se extinguió, en otras palabras, operó el fenómeno jurídico de la sustracción de materia."[...].

Que el artículo 43 del Decreto Ley 2150 de 1995, dispone:

"la existencia y representación legal de las personas jurídicas de derecho privado se prueba a través de la certificación expedida por la Cámara de Comercio, la cual llevará el registro de las mismas, con sujeción al régimen previsto para las sociedades comerciales y en los mismos términos y condiciones que regula sus servicios. Que, el artículo 31 de la Ley 1727 del 11 de julio de 2014" "Por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones", establece:

(...)

"Las Cámaras de Comercio deberán depurar anualmente la base de datos del Registro Único Empresarial y Social (PUES), así: 1. Las sociedades comerciales y demás personas jurídicas que

RESOLUCIÓN No. 05440

hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula mercantil o el registro, según sea el caso, en los últimos cinco (5) años, quedarán disueltas y en estado de liquidación. Cualquier persona que demuestre interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades o a la autoridad competente que designe un liquidador para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros."[...]

Que en consideración a lo anterior, se evidencia que la entidad ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (disuelta y liquidada), según el certificado expedido por el (RUES) esta; disuelta y en estado de liquidación, y no está reportando actividad tributaria ante la DIAN, situación jurídica que le impide a esta seguir desarrollando las actividades para las que fue creada, encaminándose únicamente si corresponde, ejecutar aquellas tendientes a la finalización de su liquidación, si corresponde.

Que, en relación a la obligación de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, esta adelanta diferentes acciones respecto a la competencia de I.V.C. sobre la entidad, lo cual reposa en el expediente 01 de la Dirección Legal Ambiental.

Que relacionado con lo anterior, como resultado de las gestiones de I.V.C. se expidió por parte de la SDA la Resolución No. 0342 del 25 de febrero de 2019, la cual fue notificada conforme a la ley, en la cual ordeno la cancelación de la Personería Jurídica de la entidad, concluyendo así, que el actual expediente físico 01, podrá ser archivado quedando en custodia de la SDA y prestará únicamente las funciones de archivo.

Respecto a lo anterior se procederá al archivo físico del expediente conforme con lo indicado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" la cual en el artículo 23 clasifica los archivos en:

(...)

b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.

En consideración de la anterior norma, este expediente podrá ser consultado por la entidad o por quien lo solicite, conforme con los mandatos de la Ley aplicables a la consulta de archivos administrativos.

Que en conclusión, la Secretaría Distrital de Ambiente y su Dirección Legal Ambiental, manifiestan que las funciones administrativas censan y se procede al archivo del expediente físico No. 01, entidad ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (hoy disuelta y liquidada), por los motivos anteriormente indicados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 05440
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo de del expediente físico No. 01, ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (hoy disuelta y liquidada), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS, por medio de su Representante Legal, liquidador o quien haga sus veces en la Av. Américas No. 69 C 40, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez notificado el presente acto administrativo, registrar esta actuación en el sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ- no. 600033.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Distrital 59 de 1991.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre del 2022



CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

RESOLUCIÓN No. 05440

JUAN CAMILO LOPEZ BERNAL

CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220904. DE 2022 FECHA EJECUCION: 27/11/2022

Revisó:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ

CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220846 DE 2022 FECHA EJECUCION: 30/11/2022

**Aprobó:
Firmó:**

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 20/12/2022

» MOTIVOS DE DEVOLUCION

«4-72» Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Conectado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Aparente Clausurado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1:	DIA	MES	ANO
Fecha 2:	DIA	MES	ANO

Nombre del distribuidor: **Edwin A. Rivera H.**

C.C.: **24 MAY 2023**

Centro de distribución: **C.C. 80126142**

Observaciones: **Mo hay places**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 2 Anexos: 0
Proc. # 5926477 Radicado # 2023EE145101 Fecha: 2023-06-28
Tercero: 80038878 - ANDRES MAURICIO GUERRERO MORENO
Dep.: DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salta

Bogotá DC

NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a):

ANDRES MAURICIO GUERRERO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN HAGA SUS VECES
ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMERICAS PARA LA
DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES "ASOAMERICAS"
AV AMÉRICAS No. 69 C – 40
Ciudad.-

ASUNTO: Envío Aviso de Notificación – Resolución No. 05440 de 2022

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia íntegra del acto administrativo RESOLUCIÓN No. 05440 de 20 de Diciembre de 2022 mediante el **"POR LA CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES – ASOAMÉRICAS"** en (Cuatro Folios) (3), contenida en el expediente N°367.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en cumplimiento al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, el día 15 de mayo del 2023, mediante radicado N° 2023EE107918 se generó citación para notificación personal, la cual fue enviada el día (23) de mayo de 2023.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Contra el referido acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual se deberá interponer por escrito dentro de los diez (5) días siguientes a la notificación por aviso de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011.

Fecha de notificación por aviso:

Cualquier inquietud sobre el asunto será atendida en la línea 601 377 8899 ext. 8903

Cordialmente,

YESENIA DONOSO HERRERA
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

Anexos: Resolución 05440 de 2022

Elaboró:

EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR CPS: CONTRATO 20230136 FECHA EJECUCIÓN: 21/06/2023
DE 2023

Revisó:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ CPS: CONTRATO 20230244 FECHA EJECUCIÓN: 28/06/2023
DE 2023

EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR CPS: CONTRATO 20230136 FECHA EJECUCIÓN: 21/06/2023
DE 2023

Aprobó:

Firmó:

YESENIA DONOSO HERRERA CPS: DIRECTORA DE LEGAL FECHA EJECUCIÓN: 28/06/2023
AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 5 Anexos: 0
Proc. # 5694870 Radicado # 2022EE326606 Fecha: 2022-12-20
Tercero: 80038878 - ANDRES MAURICIO GUERRERO MORENO
Dep.: DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 05440

“POR LA CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES – ASOAMÉRICAS”

“EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”

En ejercicio de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 489 de 1998, el Decreto 410 de 1971, el Decreto 01 de 1984, el Decreto Ley 2150 de 1995, los Decretos Distritales 59 de 1991; 854 de 2001, Resoluciones 6266 de 2010, 654 de 2011, 848 de 2019, Resolución Distrital 2914 del 23 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – (DAMA), hoy Secretaría Distrital de Ambiente SDA, en ejercicio de las facultades consagradas en los Decretos 059 de 1991, Decreto 854 de 2001 y la Ley 99 de 1993, mediante Resolución No. 355 del 15 de junio de 2001, reconoció la Personería Jurídica a la Entidad ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (hoy disuelta y liquidada), con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Avenida de las Américas No. 69 C – 40, como Organización Ambientalista No Gubernamental.

Que en Resolución No. 355 del 15 de junio de 1993 del (DAMA), la cual reposa en el expediente 01 a folio 51 consta lo siguiente:

(...)

“Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Santa Fe de Bogotá D.C. denominada ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS y registrarla como institución de utilidad común”.

Que en consideración a las múltiples comunicaciones sin respuesta cursadas por la Secretaría Distrital de Ambiente a la entidad ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (disuelta y liquidada), la Dirección Legal Ambiental consultó el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha entidad en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de comercio -(RUES)- con miras al ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control. En este sentido, se obtuvo copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (RUES) calendarado 5/26/2020, el cual reposa en el expediente 01, donde consta que:

(...)

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 05440

"Por Documento Privado No. 0000001 del 22 de abril de 2008 de Junta de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2008, con el No. 00141723 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION ASOAMÉRICAS".

Que en el certificado (RUES), de fecha 11/4/2022 se certifica, que la ESAL, nunca tramito ante la DIAN, el NIT (Número de Identificación Tributaria).

(...)

"Nit: Debe ser tramitado ante la DIAN."

Que en orden consecutivo el certificado (RUES), refiere que:

"La entidad de la referencia se halla disuelta y en estado de liquidación en virtud del Artículo 31 de la Ley 1727 del 11 de julio de 2014, disolución inscrita en esta entidad el 13 de abril de 2017, bajo el Número 00283688 del libro"

(...)

"Por Resolución No. 0342 del 25 de febrero de 2019 inscrito el 8 de Enero de 2020 bajo el No. 00324875 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro la Secretaría Distrital de Ambiente (Alcaldía Mayor de Bogotá). Resuelve cancelar de oficio el reconocimiento de la personería jurídica de la entidad de la referencia y ordena el archivo definitivo."

Que la Resolución No. 0342 del 25 de febrero de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual reposa en la carpeta 01 de la Dirección Legal ambiental de la de esta entidad, considero:

"Que así, al sobrevenir el agotamiento de las actividades que ejecutaba la ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (hoy en liquidación), en aras de desarrollar su objeto social, como ya se explicó, el ejercicio de las potestades de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Ambiente resultan inanes toda vez que, el objeto sobre el cual estas recaían se extinguió, en otras palabras, operó el fenómeno jurídico de la sustracción de materia." [...].

Que el artículo 43 del Decreto Ley 2150 de 1995, dispone:

"la existencia y representación legal de las personas jurídicas de derecho privado se prueba a través de la certificación expedida por la Cámara de Comercio, la cual llevará el registro de las mismas, con sujeción al régimen previsto para las sociedades comerciales y en los mismos términos y condiciones que regula sus servicios. Que, el artículo 31 de la Ley 1727 del 11 de julio de 2014" "Por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones", establece:

(...)

"Las Cámaras de Comercio deberán depurar anualmente la base de datos del Registro Único Empresarial y Social (PUES), así: 1. Las sociedades comerciales y demás personas jurídicas que

RESOLUCIÓN No. 05440

hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula mercantil o el registro, según sea el caso, en los últimos cinco (5) años, quedarán disueltas y en estado de liquidación. Cualquier persona que demuestre interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades o a la autoridad competente que designe un liquidador para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros."[...]

Que en consideración a lo anterior, se evidencia que la entidad ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (disuelta y liquidada), según el certificado expedido por el (RUES) esta; disuelta y en estado de liquidación, y no está reportando actividad tributaria ante la DIAN, situación jurídica que le impide a esta seguir desarrollando las actividades para las que fue creada, encaminándose únicamente si corresponde, ejecutar aquellas tendientes a la finalización de su liquidación, si corresponde.

Que, en relación a la obligación de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, esta adelanta diferentes acciones respecto a la competencia de I.V.C. sobre la entidad, lo cual reposa en el expediente 01 de la Dirección Legal Ambiental.

Que relacionado con lo anterior, como resultado de las gestiones de I.V.C. se expidió por parte de la SDA la Resolución No. 0342 del 25 de febrero de 2019, la cual fue notificada conforme a la ley, en la cual ordeno la cancelación de la Personería Jurídica de la entidad, concluyendo así, que el actual expediente físico 01, podrá ser archivado quedando en custodia de la SDA y prestará únicamente las funciones de archivo.

Respecto a lo anterior se procederá al archivo físico del expediente conforme con lo indicado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" la cual en el artículo 23 clasifica los archivos en:

(...)

b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.

En consideración de la anterior norma, este expediente podrá ser consultado por la entidad o por quien lo solicite, conforme con los mandatos de la Ley aplicables a la consulta de archivos administrativos.

Que en conclusión, la Secretaría Distrital de Ambiente y su Dirección Legal Ambiental, manifiestan que las funciones administrativas cesan y se procede al archivo del expediente físico No. 01, entidad ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (hoy disuelta y liquidada), por los motivos anteriormente indicados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 05440
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo de del expediente físico No. 01, ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS (hoy disuelta y liquidada), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMÉRICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - ASOAMÉRICAS, por medio de su Representante Legal, liquidador o quien haga sus veces en la Av. Américas No. 69 C 40, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez notificado el presente acto administrativo, registrar esta actuación en el sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ- no. 600033.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Distrital 59 de 1991.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre del 2022



CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

RESOLUCIÓN No. 05440

JUAN CAMILO LOPEZ BERNAL

CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220904. DE 2022 FECHA EJECUCION: 27/11/2022

Revisó:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ

CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220846 DE 2022 FECHA EJECUCION: 30/11/2022

Aprobó:

Firmó:

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 20/12/2022

472

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110231324
Envío: RA432300890CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMERICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES "ASOAMERICAS"
Dirección: AV AMERICAS No. 69 C - 40
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110831000
Fecha admisión

472
1111 569

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Ministc Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 05/07/2023 14:11:58

Orden de servicio: 16257940



RA432300890CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia: Envío Aviso de Notificación - Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
Resolución No. 05440
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111451

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> DE	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROFESIONALES DE LAS AMERICAS PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES "ASOAMERICAS"
Dirección: AV AMERICAS No. 69 C - 40
Tel: Código Postal: 110831000 Código Operativo: 1111569
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
c.c. **Edwin A Rivera H**

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente:
Cosa 3 cosas en Restaurante PISO 1

Fecha de entrega: 07 JUL 2023
Distribuidor:
c.c. **07 JUL 2023**
Gestión de entrega:
 1er **C.C 80126142**



11114511111569RA432300890CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 11 210 / Tel. contacto (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

1111 451
UAC.CENTRO
CENTRO A

>> MOTIVOS DE DEVOLUCION << 472 >>

Carrito y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número

Fecha 1: DIA MES AÑO
Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **Edwin A Rivera H**
C.C. **07 JUL 2023**

Centro de distribución: **C.C 80126142**

Observaciones: *Cosa 3 cosas en Restaurante PISO 1*